

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROCESO DE ABONOS PARA DESFILES DE LA FERIA DE CALI AÑO 2025

Estimados señores,

La Corporación de eventos, ferias y espectáculos del Distrito de Santiago de Cali, se permite dar respuestas a las observaciones presentadas al proceso de la referencia así:

INTERESADO MAS EVENTOS SAS.

Frente a su observación informamos que se despacha de manera positiva, por lo cual se requerirá un patrimonio mínimo de 500 millones en total.

INTERESADO TUBOLETA.

1. Teniendo en cuenta que el evento a realizar es un evento internacional y la alta demanda que tiene este servicio en el extranjero, se requiere el servicio 24 horas por los cambios de horarios que se presentan, por lo cual no se acoge esta solicitud.
2. En la Feria se realiza solamente un PUESTO DE MANDO UNIFICADO, el cual es permanente por los días de feria (4 días), en donde se requiere el servicio de una persona permanente también, ya el oferente es libre de establecer los turnos que utilizara para cubrir la necesidad.
3. Los servicios que se requieren son los señalados en las especificaciones técnicas y el equipo mínimo es para cubrir todo ese tipo de actividades como lo son la, venta, publicidad, informes, seguimiento, soporte de abonos físicos, abonos virtuales, pagos, contabilidad, los acomodadores que deben estar en cada una de las graderías y personal que haga lectura de boletería en las entradas, etc, todo aquello es inherente al servicio a prestar, este equipo mínimo es precisamente para cumplir cualquier eventualidad o necesidad que se requiera.
4. Este ítem corresponde efectivamente a un anticipo que el oferente realizará a la corporación a la firma del contrato y que será objeto de verificación en la liquidación final.
5. Se procede a aclarar que los puntos deberán estar en funcionamiento desde el inicio de la venta de los abonos.

6. El servicio de validación de acceso debe hacer parte integral de la oferta con todos sus costos y será incluida como todos los servicios en la liquidación final.
7. Se acepta la observación por lo que se permitirá la presentación de la declaración del año 2023.
8. En atención a la solicitud formulada, se procede a analizar la naturaleza de los eventos objeto de la presente licitación, en particular los desfiles de la Feria de Cali, para determinar si estos se catalogan como espectáculo público de las artes escénicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011.

La mencionada ley define el espectáculo público de las artes escénicas como toda presentación en vivo de obras de teatro, danza, música, circo sin animales u otras expresiones escénicas, realizada ante público, con o sin ánimo de lucro, en espacios habilitados para ello.

En ese sentido, los desfiles de la Feria de Cali, tales como el Salsódromo, el Desfile de Carnaval, el Desfile de Autos Clásicos, entre otros, implican presentaciones coreográficas, musicales y performáticas en vivo, desarrolladas ante público en escenarios definidos y con boletería, lo que permite enmarcarlos dentro del concepto de espectáculo público de las artes escénicas.

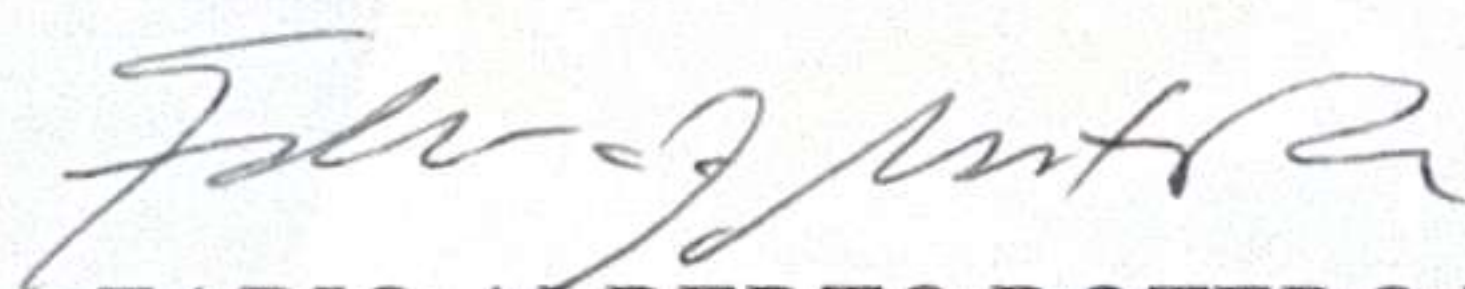
En consecuencia, sí se consideran como espectáculos públicos de las artes escénicas y, por tanto, el operador seleccionado en virtud del presente proceso de licitación deberá practicar la retención correspondiente a la contribución parafiscal a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables.

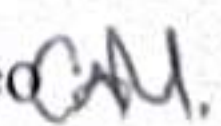
9. Se acepta la observación y se realizara la ampliación para presentar ofertas, por lo que el cronograma quedara así:

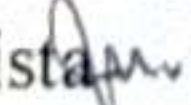
ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación invitación	25 de abril de 2025	Página web www.corfecali.com.co
Presentación de observaciones	Del 25 al 29 de abril de 2025	gerencia.corfecali@corfecali.com.co
Entrega de propuestas	Desde el 25 de abril hasta el 7 de mayo de 2025 4:00 PM	Oficinas Corfecali ubicadas en la Av. 2da Note # 47-02 de la ciudad de Cali.
Evaluaciones propuestas	Desde el 8 de mayo hasta el 16 de mayo De 2025.	Oficinas Corfecali ubicadas en la Avenida 2da Note # 47-02 (parque de las orquídeas) de la ciudad de Cali
Adjudicación	17 de mayo de 2025	Página web www.corfecali.com.co

10. Efectivamente se requiere la boletería física y digital, en cuanto a el porcentaje de cada una se definirá con el supervisor una vez se inicie la venta de los abonos, sin embargo, en su oferta podrá establecer el valor individual de la boleta con las condiciones establecidas en la invitación y posteriormente se acordará el porcentaje total.

Esperamos haber atendido sus inquietudes.


FABIO ALBERTO BOTERO MORALES
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: Carolina Arbeláez Muriel – Profesional en comercialización y mercadeo 

Jeison Julián Mendoza Torres- Contratista 

Ricardo Gutiérrez - Contador 

Revisó: Zamandha Aurora Gelvez García - Profesional Jurídico 